

# **MUNICIPIO DE SAHAGUN**

## **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO ANEXO PRESUPUESTO DE 2.014**

**ELABORADO POR**

**Ec. ROQUE BRUM PANTOJA  
ASESOR**

**SAHAGUN, OCTUBRE de 2013**

## **1. BALANCE FISCAL DE 2.012**

De conformidad con el artículo 5° literal d) de la Ley 819 del 2003, se presentan en esta sección los resultados fiscales correspondientes a la vigencia 2012. En este caso se presentan comparados con los resultados de los años 2010 a 2012 y con el comportamiento de la vigencia 2013 hasta el mes de junio y su proyección hasta el mes de diciembre. Los resultados se pueden observar en la tabla No.1

### **1.1 INGRESOS**

Revisado el período de estudio se puede observar, entre los aspectos más relevantes, un incremento de los impuestos de un 12.01%, lo cual significa que en pesos constantes el esfuerzo fiscal propio de la Administración en los últimos años presenta resultados aceptables; existe un crecimiento real, dado que éste es superior a la inflación (2.44%) en más de 9 puntos. Este resultado, sin embargo es inferior al crecimiento del periodo analizado el año anterior, que fue del 15.41%,

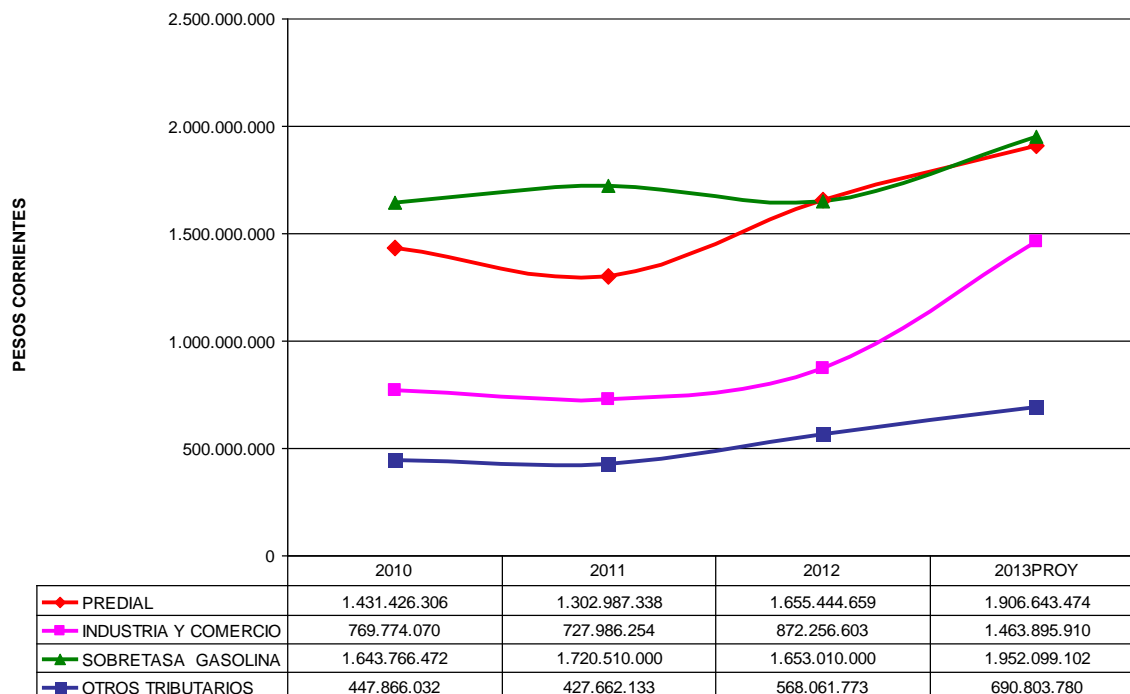
Por su parte los ingresos no tributarios en su conjunto presentan un incremento del 15.876%, superior al del periodo anterior 5.96%, en tanto que las transferencias de la Nación, que hacen parte de los no tributarios, registran un crecimiento del 15.93% por encima de la inflación causada y superior al logrado en el periodo anterior (8.06%).

El comportamiento de las regalías el 2.012 se convirtieron en el sistema general de regalías, y no permiten el cálculo de crecimiento en el periodo de análisis. En el régimen anterior se regía de manera distinta e incluía el impuesto de transporte, el cual fue excluido y cedido a los municipios; por lo tanto esta renta tampoco permite calcular su crecimiento para el periodo.

FOSYGA Y ETESA, en conjunto crecen 46.84%, este resultado es superior al logro del periodo anterior, que llegó al 29.50%. Este comportamiento es el resultado de la mayor asignación de los recursos de FOSYGA para el 2.013.

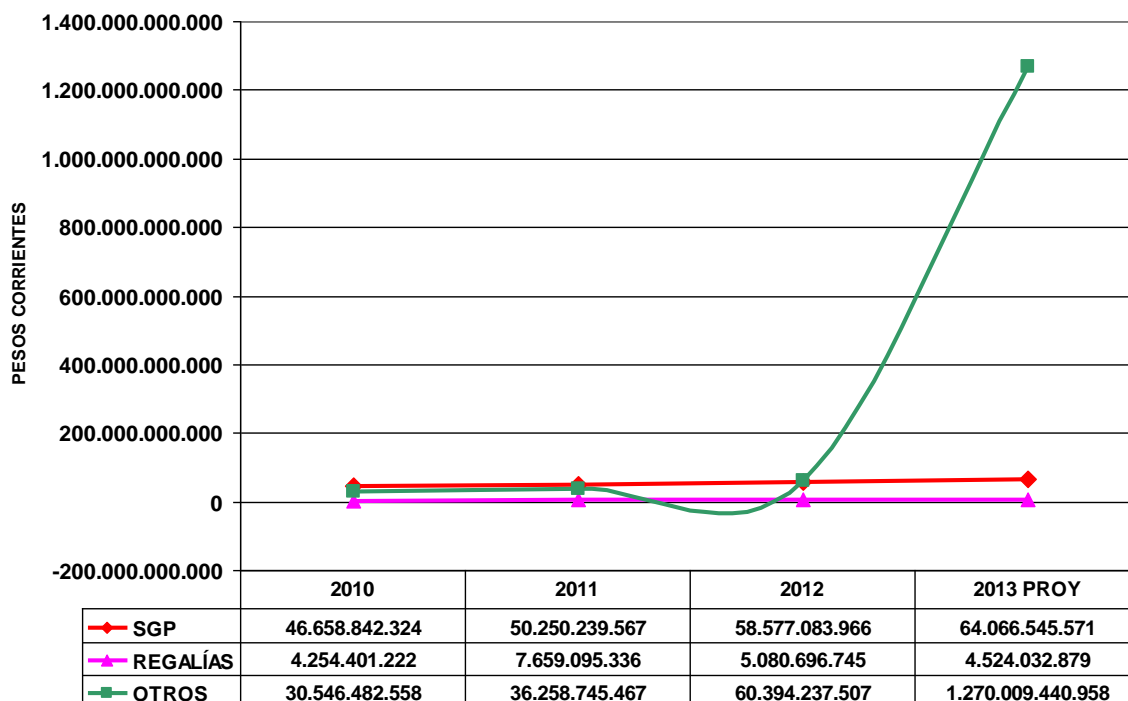
El análisis individual de las rentas propias, permite establecer que las más importantes son el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina; con tasas de crecimiento del 10.03%, 24.46% y 5.90%, respectivamente. Superiores al crecimiento del periodo anterior, con excepción de la sobretasa a la gasolina, que se destaca por la baja que sigue experimentando, en esta oportunidad más leve, un poco más del 3% en su crecimiento. (Ver gráfica evolución de impuestos)

**GRAFICA No. 1  
EVOLUCIÓN DE LOS IMPUESTOS**



Los recursos de inversión, como se ve en la grafica siguiente, muestran un buen comportamiento en el caso de otras fuentes, con un crecimiento del 60.80%, mayor al 38.00%, registrado en el periodo anterior; las regalías crecen solo el 2.07%, una tasa inferior a la del periodo anterior que fue de 9.95%, por efecto del cambio de normatividad. El SGP, crece por encima de la inflación, el 10.07%, crecimiento mayor al 2.21%, obtenido en el periodo anterior.

**GRAFICA No. 2**  
**EVOLUCIÓN DE INGRESOS PARA INVERSIÓN**

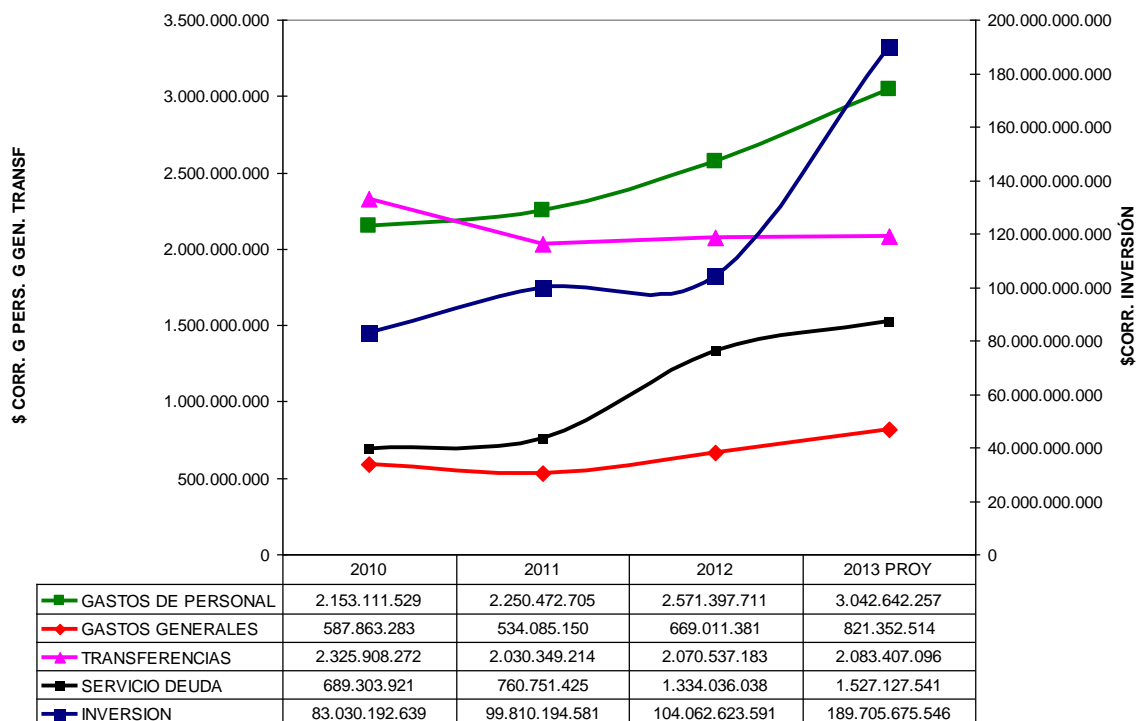


## 1.2. GASTOS.

Los gastos de funcionamiento registran un crecimiento del 5.49%, inferior al 13.43%, ocurrido en el periodo anterior, donde el componente gastos de personal registra el mayor aumento, el 12.22%., Corresponde a los gastos generales un incremento en el periodo del 11.79% y a las transferencias un incremento del -3.60%, menor que el anterior 7.86%,

Los gastos la inversión presentan una tasa de crecimiento anual del 31.71%, mayor al logro del periodo anterior, que ascendió a 16.84%, anual. (Ver grafica No.3)

**GRAFICA No. 3**  
**EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS**



El resultado del balance primario<sup>1</sup>, es positivo durante el periodo, es decir, se generó superávit en todos los años analizados, con excepción del año 2.011, donde es negativo.. Se destaca el año de 2.012 con un valor positivo superior a los 21.000 millones de pesos; probablemente por la falta de un mayor grado de ejecución en las inversiones.

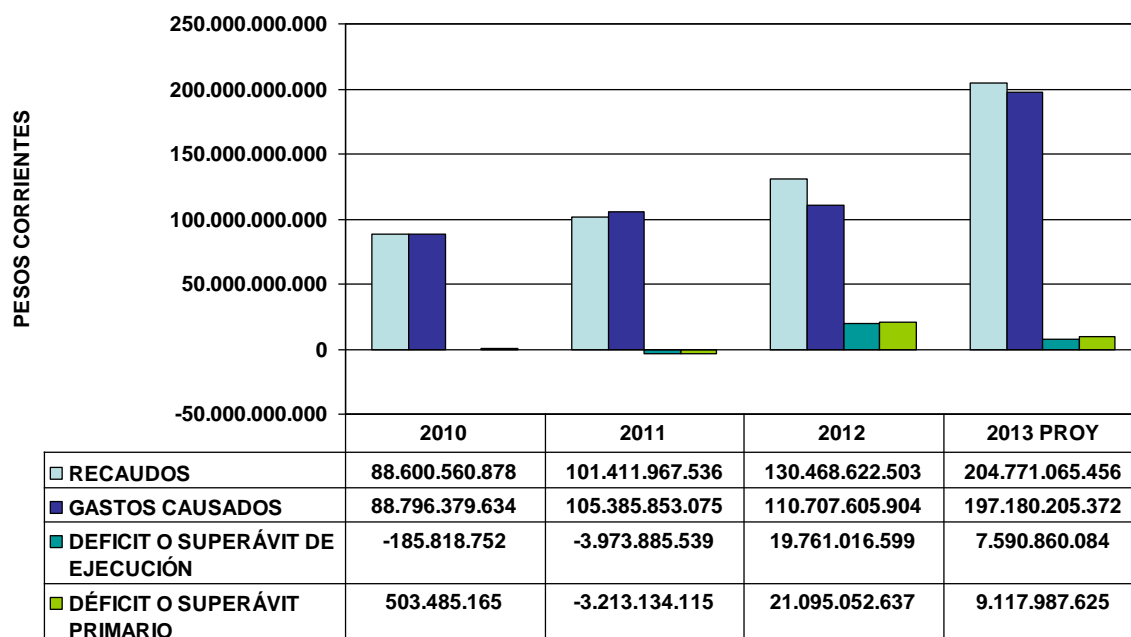
Para el 2.013 el déficit primario se ha calculado de acuerdo al comportamiento de la ejecución hasta el mes de junio, proyectándolo a diciembre 31 y suponiendo que la inversión se ejecute en un 95%; lo cual arroja un resultado positivo de más de 9.000 millones.

Durante los años de análisis, la deuda pública para el municipio, observa un resultado 100% sostenible (Ver tabla 1).

<sup>1</sup> La ley 819 del 2003 en su artículo 2° Parágrafo define el balance primario que puede ser déficit o superávit primario: Se entiende por superávit primario aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a desembolsos de crédito, privatizaciones, capitalizaciones, utilidades del Banco de la República (para el caso de la Nación), y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial

La ejecución presupuestal, por su parte, arroja superávit en el periodo analizado, con excepción del 2.010 y 2.011. (Ver gráfica No. 4).

**GRAFICA No. 4**  
**EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL**



En la proyección para la vigencia de 2.013, se estima un balance presupuestal favorable, con un superávit que puede elevarse más allá de los \$7.500 millones; comportamiento, que puede estar influido por asumir que las inversiones se ejecutarán en el 95% de su presupuesto.

<b>Tabla N° 1</b>							
<b>BALANCE FISCAL 2010 - 2013</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>PRESUPUESTO 2,013</b>	<b>EJECUCIÓN A JUNIO 2,013</b>	<b>PROYECCION 2013</b>	<b>TCG</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>88.600.560.878</b>	<b>101.411.967.536</b>	<b>130.468.622.503</b>	<b>207.179.350.749</b>	<b>81.523.578.496</b>	<b>204.771.065.456</b>	<b>32,21</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65.481.254.050</b>	<b>68.864.842.177</b>	<b>84.151.392.854</b>	<b>100.800.914.789</b>	<b>44.154.255.705</b>	<b>101.229.420.193</b>	<b>15,63</b>
<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>4.292.832.880</b>	<b>4.179.145.725</b>	<b>4.748.773.035</b>	<b>5.811.252.000</b>	<b>3.187.011.176</b>	<b>6.033.441.766</b>	<b>12,01</b>
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>1.777.588.440</b>	<b>1.632.218.845</b>	<b>2.090.740.204</b>	<b>2.156.164.000</b>	<b>1.323.331.191</b>	<b>2.355.617.127</b>	<b>9,84</b>
Predial unificado	1.431.426.306	1.302.987.338	1.655.444.659	1.742.252.000	1.071.148.019	1.906.643.474	10,03
Otros directos	346.162.134	329.231.507	435.295.545	413.912.000	252.183.172	448.973.653	13,89
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.515.244.440</b>	<b>2.546.926.880</b>	<b>2.658.032.831</b>	<b>3.655.088.000</b>	<b>1.863.679.985</b>	<b>3.677.824.640</b>	<b>13,50</b>
Industria y comercio	769.774.070	727.986.254	872.256.603	1.355.351.000	824.386.339	1.483.895.410	24,46
Sobretasa a la gasolina	1.643.766.472	1.720.510.000	1.653.010.000	2.065.711.000	929.571.001	1.952.099.102	5,90
Otros indirectos	101.703.898	98.430.626	132.766.228	234.026.000	109.722.645	241.830.127	33,47
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>61.188.421.170</b>	<b>64.685.696.452</b>	<b>79.402.619.819</b>	<b>94.989.662.789</b>	<b>40.967.244.529</b>	<b>95.195.978.427</b>	<b>15,87</b>
Tasas y Derechos	196.378.569	222.249.787	186.364.507	111.624.000	42.495.331	84.990.662	-24,36
Venta de servicios UMATA	2.000.000	700.000	1.310.000	4.446.000	3.440.000	6.880.000	50,96
Multas	123.746.978	147.328.731	193.280.615	286.785.000	129.552.867	272.061.021	30,03
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>60.866.295.623</b>	<b>64.315.417.934</b>	<b>79.021.664.697</b>	<b>94.586.807.789</b>	<b>40.791.756.331</b>	<b>94.832.046.744</b>	<b>15,93</b>
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA 2.008</b>	<b>45.908.144.884</b>	<b>50.458.228.390</b>	<b>58.322.205.435</b>	<b>63.363.125.520</b>	<b>27.255.688.907</b>	<b>63.605.930.541</b>	<b>11,48</b>
Educación	30.702.948.265	32.916.241.510	42.869.037.222	42.228.446.521	17.503.697.464	42.547.991.831	11,49
Salud	9.915.803.089	11.847.136.504	12.023.757.751	13.746.639.782	6.036.224.753	13.669.901.493	11,30
Propósito General	2.764.088.671	2.744.488.902	2.698.133.275	2.671.105.263	1.214.137.845	2.671.103.263	-1,13
<b>Agua potable y saneamiento básico</b>	<b>2.074.957.407</b>	<b>2.511.861.496</b>	<b>0</b>	<b>2.767.529.743</b>	<b>827.075.735</b>	<b>2.767.529.743</b>	<b>10,08</b>
<b>Alimentación escolar</b>	<b>450.347.452</b>	<b>438.499.978</b>	<b>512.688.222</b>	<b>503.893.681</b>	<b>229.042.580</b>	<b>503.893.681</b>	<b>3,82</b>
<b>PRIMERA INFANCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>218.588.965</b>	<b>1.445.510.530</b>	<b>1.445.510.530</b>	<b>1.445.510.530</b>	
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES VIGENCIA ANTERIOR</b>	<b>3.276.573.787</b>	<b>2.486.474.100</b>	<b>1.541.754.659</b>	<b>1.735.159.782</b>	<b>625.456.492</b>	<b>1.735.159.782</b>	<b>-19,10</b>
Educación	2.098.042.166	1.045.926.844	17.157.047	0	0	0	-100,00
Salud	1.018.488.869	966.180.027	1.082.617.287	1.166.320.661	142.795.837	1.166.320.661	4,62
Propósito General	116.646.068	239.082.967	251.705.474	254.465.445	254.465.445	254.465.445	29,69

Tabla N° 1 <b>BALANCE FISCAL 2010 - 2013</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>PRESUPUESTO 2,013</b>	<b>EJECUCIÓN A JUNIO 2,013</b>	<b>PROYECCION 2013</b>	<b>TCG</b>
Agua potable y saneamiento básico	0	189.743.832	149.898.427	263.926.689	177.748.223	263.926.689	
Alimentación escolar	<b>43.396.684</b>	<b>45.540.430</b>	<b>40.376.424</b>	50.446.987	50.446.987	50.446.987	<b>5,15</b>
REGALIAS	4.254.401.222	7.659.095.336	5.080.696.745	4.524.032.879	3.383.494.221	4.524.032.879	2,07
IMPUESTO TRANSPORTE				<b>1.499.127.847</b>	<b>809.301.520</b>	<b>1.499.127.847</b>	
FOSYGA Y ETESA	7.398.879.548	3.711.620.108	14.031.041.423	23.424.852.335	8.713.856.227	23.427.286.269	46,84
INDEPORTES- Impuesto cigarrillo	28.296.182	0	45.966.435	40.509.426	3.958.964	40.509.426	12,70
FONDOS ESPECIALES	3.904.337.834	1.281.662.193	1.594.564.494	4.812.919.909	988.064.606	1.976.129.212	-20,31
RECURSOS DE CAPITAL	<b>19.214.968.994</b>	<b>31.265.463.166</b>	<b>44.722.665.155</b>	<b>101.565.516.051</b>	<b>36.381.258.185</b>	<b>101.565.516.051</b>	<b>74,19</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.066.883.074</b>	<b>4.814.907.069</b>	<b>5.310.946.275</b>	<b>5.962.038.423</b>	<b>3.407.361.871</b>	<b>5.947.402.285</b>	<b>5,49</b>
Gastos de Personal	2.153.111.519	2.250.472.705	2.571.397.711	3.042.642.675	1.828.157.257	3.042.642.675	12,22
Gastos Generales	587.863.283	534.085.150	<b>669.011.381</b>	821.352.514	537.501.066	821.352.514	11,79
Transferencias	2.325.908.272	2.030.349.214	<b>2.070.537.183</b>	2.098.043.234	1.041.703.548	2.083.407.096	-3,60
<b>INVERSIÓN</b>	<b>83.030.192.639</b>	<b>99.810.194.581</b>	<b>104.062.623.591</b>	<b>199.690.184.785</b>	<b>117.852.806.884</b>	<b>189.705.675.546</b>	<b>31,71</b>
<b>BALANCE PRIMARIO</b>	<b>503.485.165</b>	<b>-3.213.134.115</b>	<b>21.095.052.637</b>	<b>1.527.127.541</b>	<b>-39.736.590.259</b>	<b>9.117.987.625</b>	<b>162,61</b>
SERVICIO DEUDA	689.303.921	760.751.425	1.334.036.038	1.527.127.541	807.015.097	1.527.127.541	30,36
<b>SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA (BALANCE PRIMARIO/SERVICIO DEUDA)</b>	<b>73%</b>	<b>-422%</b>	<b>1581%</b>	<b>100%</b>	<b>-4924%</b>	<b>597%</b>	<b>101,44</b>
SITUACIÓN PRESUPUESTAL	-185.818.756	-3.973.885.540	19.761.016.599	0	-40.543.605.356	7.590.860.084	-444,40



## **2. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES**

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias <sup>2</sup>existentes en la vigencia anterior. Las exenciones más comunes que se presentan en los municipios se refieren al impuesto predial y al impuesto de Industria y comercio. Sobre el particular el decreto 1333 de 1986, en su artículo 258, establece que los Concejos municipales solamente podrán otorgar exención de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

En el caso de Sahagún, está exento del impuesto de industria y comercio un solo establecimiento comercial, el almacén de Colanta, por el lapso de cinco años. La exención genera un costo anual aproximado de \$7.762.000. Durante la vigencia de 2.012, no se otorgaron exenciones de este tipo.

## **3. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL 2012**

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Durante la vigencia de 2.012, el Concejo expidió treinta y dos (32) acuerdos, de los cuales ocho (8) tienen una clara condición de producir costos fiscales, estos se relacionan a continuación:

---

<sup>2</sup> Exención: Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.

<b>Tabla N° 2</b>					
<b>COSTO FISCAL ACUERDOS MUNICIPALES VIGENCIA 2012</b>					
<b>ACUERDO NO.</b>	<b>FECHA</b>	<b>OBJETO DEL ACUERDO</b>	<b>TIENE COSTO FISCAL ?</b>	<b>TIPO DE COSTO</b>	<b>COSTO ANUAL</b>
005	Febrero 28 de 2012	"Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde municipal para otorgar escritura de venta de lotes de terrenos de propiedad del municipio catalogados como asentamientos urbanos subnormales en los cuales se encuentran construidas viviendas"	Si	Transitorio	Indeterminado
017	Agosto 28 de 2.012	"Por medio del cual se fija el salario Alcalde municipal, para la vigencia fiscal de 2.012 "	Si	Permanente	Equivalente al valor del incremento
011	Mayo 25. de 2012	Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sahag�n para la adquisici�n de maquinaria pesada, veh�culos y equipos complementarios por el sistema de leasing para el mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Sahag�n y se dictan otras disposiciones	Si	Transitorio	Equivalente al costo del arrendamiento
012	Mayo 25 de 2.012	Por medio del cual se establecen los factores del subsidio y aportes solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Sahag�n, para la vigencia fiscal de 2.012	Si	Transitorio	Equivalente al valor de los subsidios , superiores a los \$1.500 millones de pesos
018	Agosto 29 de 2.012	Por medio del cual se otorgan facultades pro t�mpore al Alcalde municipal de Sahag�n para la compra de de bienes inmuebles para obras sociales Educaci�n, salud, vivienda, recreaci�n entre otros)	Si	Transitorio	Equivalente al valor de los bienes
019	Agosto 29 de 2.012	Por medio del cual se condonan interese moratorios en los impuestos predial unificado	Si	Transitorio	Equivalente al valor de los intereses rebajados
022	Septiembre 21 de 2.012	"Por medio del cual se conceden facultades pro t�mpore al Alcalde municipal para ceder a t�tulo gratuito inmuebles de propiedad del municipio que sean bienes fiscales en atenci�n al proceso de titularizaci�n que sigue el municipio en convenio con el ministerio de vivienda y se dictan otras disposiciones "	Si	Transitorio	Equivalente al valor de los inmuebles cedidos
025	Septiembre 26 de 2.012				

#### **4. PASIVOS EXIGIBLES**

Los pasivos vencidos o pendientes de pago estimados a diciembre 31 de 2.012 ascienden en total a 1.244.800.000, menor en 132 millones al estimado para la vigencia de 2.011. En su mayor a son labores y en los correspondientes a los docentes concurre el departamento, correspondi ndole al municipio aproximadamente los porcentajes que se ven en la tabla No. 3. Estos conceptos se levantaron recurriendo a informaci n extra oficial, como ejecuci n presupuestal y funcionarios pertinentes Estos pasivos corresponden a los conceptos detallados en la tabla No. 3.

Es de aclarar que los pasivos exigibles no están registrados contablemente, según informa Contabilidad, por lo tanto, mediante procesos de saneamiento contable debe hacerse el ajuste pertinente.

También debe notarse que aún quedan compromisos de vigencias anteriores, no determinados, pero que constituyen pasivos exigibles que el municipio deberá atender antes de culminar la vigencia fiscal de 2.013.

**TABLA No. 3 PASIVOS EXIGIBLES**

CONCEPTO	VALOR TOTAL	% A CARGO MUNICIPIO
<b>1. PASIVOS LABORALES DOCENTES</b>	<b>672.000.000</b>	
Vigencias expiradas, cesantías docentes	448.000.000	30
Sentencias y conciliaciones pasivos docentes	224.000.000	30
<b>2. PASIVOS CON CARGO GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>572.800.000</b>	100
Sentencias Pasivos laborales personal supernumerario y otros	72.800.000	
Sentencias pasivos laborales liquidación MPUSS asumidos por el municipio	500.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>1.244.800.000</b>	

Fuente: Reportes sistematizados de ejecuciones presupuestales y estimativos de funcionarios.

De igual importancia resulta indicar que si el Municipio no gestiona convenientemente el pago del Departamento, éste debe asumir temporalmente el total de la responsabilidad hasta tanto este ente responda por su obligación.

## 5. PASIVOS CONTINGENTES

De acuerdo con información suministrada por la Asesoría Jurídica del Municipio, los pasivos contingentes más importantes corresponden a las demandas que actualmente cursan en contra del Municipio y que se considera pueden ser falladas en su contra. Los hechos más notables corresponden a los siguientes procesos: Indemnización por la muerte de un menor, demanda instaurada por Lorena Sánchez por \$618.000.000; por muerte materna, proceso instaurado por Gregorio Bertel, por la cuantía de \$596.280.000; Karen Ruiz Soto por muerte de su esposo en accidente d moto, la suma de \$600.798.833

Se observa que de los procesos identificados a diciembre 31 de 2.011, salieron del listado varios casos, por diversas causas y entraron en la vigencia de 2.012 veinte (20) procesos por diferentes motivos.

El total de pasivos contingentes asciende a **\$4.417.883.194** aproximadamente; tomando como base las pretensiones de las diferentes demandas, lo que equivale a un 9% más que el monto de la vigencia de 2.011 (Ver tabla 4)

**TABLA No. 4. PASIVO CONTINGENTE**

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
1	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo administrativo montería	Milton Ramón Pérez	\$30.470.976.	Pensión de jubilación de medio tiempo
2	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo	Eduar Guerra Serpa	4,942,590	Nulidad del acto administrativo de fecha 06 diciembre de 2006 y pago de prestaciones
3	Reparación directa	Juzgado cuarto administrativo Montería	Gabriel Juris Padilla y otros	\$ 80,000,000	Indemnización
4	Nulidad y restablecimiento	Juzgado cuarto administrativo	Claudia Jjménez Morales	\$7.162.067.	Nulidad y pago de prestaciones sociales
5	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo Montería	Magaly Madera Alean	\$1.285.358.	Reintegro y pago de salarios dejados de p.
6	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Olier Pineda Begambre	\$9.955.000	Prestaciones sociales por ops
7	Reparación directa	Tribunal Contencioso Administrativo Córdoba	Ruth Quintero de Córdoba	\$266.585.000	Ocupación del inmueble de su propiedad
8	Reparación directa	Tercero administrativo Montería	Juan Paternina Suarez y otros.	96.422.800	Indemnización por la pérdida de 12 hectáreas de cultivo de yuca
9	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pablo Dumar Daniells	21.432.800.	Horas extra y 15% adicional
10	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Pedro Oyola Charry	18.519.162	Homologación con los cargos administrativos
11	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo Montería	Jorge Vega Hoyos	4.000.000.	Prestaciones sociales
12	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto Administrativo Montería	Pedro González Pérez	29.280.000	Pensión de jubilación
13	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Catalina Ramos Pinto	5.558.547.	Prestaciones sociales por ops
14	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	María Salgado de Peña	15.229.412.	Pensión de jubilación de medio tiempo
15	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto administrativo Montería	Guillermo Brum Solano	20.316.145.	Pensión de jubilación de medio tiempo
16	Nulidad y restablecimiento	Juzgado primero administrativo M/ría	Walter Monterroza Cordero	13.584.975	Prestaciones sociales por ops
17	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo Montería	Bernardo Díaz Arroyo	6.000.000.	Prestaciones sociales por ops cono celador
18	Ordinario laboral	Civil del circuito de Sahagun	Carlos Solano Durango	10.000.000	Prestaciones sociales
19	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Juan Bula Mercado	6.000.000	Prestaciones sociales por ops
20	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo Montería	Rosa Oliveros Carrascal	5.000.000.	Prestaciones sociales por ops
21	Reparación directa	Juzgado sexto administrativo Montería	Emilia Tobío González	59.000.000	Indemnización por vertimiento de aguas negras
22	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo Montería	William Otero Urzola	6.000.000	Prestaciones sociales por ops
23	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	William Otero U	12.000.000	Prestaciones sociales por OPS

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
24	Ordinario de pertenencia	Juzgado Civil del Circuito	Rubén Alzate y otros	Sin cuantía	Prescribir el inmueble Lote Barrio Las Mercedes
25	Reparación directa	Tribunal contencioso administrativo	Rubiel Giraldo y otros	69.507.416	Indemnización por negligencia médica
26	Acción popular	Juzgado Segundo Administrativo	Procurador Agrario	Sin cuantía	Recolección de Basuras existentes.
27	Acción popular	Primero Administrativo	Juan Vargas	Sin cuantía	Ordenar a Electricaribe que no siga cobrando el impuesto de alumbrado público.
28	Reparación directa	Segundo Administrativo	Rodrigo Otero C	33.325.250	Indemnización por ensanchamiento del canal de desagüe
29	Ordinario laboral	Juzgado civil del circueito	Fredy A Rodriguez	70.000.000	Prestaciones sociales
30	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	Joiser Vertel	Superior 10SMLMV	Prestaciones sociales
31	Nulidad y restablecimiento	Tercero Administrativo	Estela Padilla Ramos	47.893.609	Prestaciones sociales
32	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo	Gabriel Barrios	29.078.721	Prestaciones sociales
33	Reparación directa	Cuarto Administrativo	José Tuirán C	5.000.000	Indemnización por ocupación permanente con obra pública
34	Nulidad y restablecimiento	Quinto administrativo	Claudia Brun Bula	62.848.947	Prestaciones sociales
35	Nulidad y restablecimiento	Sexto Administrativo	Yeni Arrieta Estrada	45.977.864	Nulidad oficio de 27 de mayo de 2.009
36	Nulidad y restablecimiento	Sexto Administrativo	Beatriz Vergara	47.156.388	Prestaciones sociales
37	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo	Sila Flórez Reino	33.643.152	Pensión ordinaria de jubilación
38	Nulidad y restablecimiento	Segundo Administrativo	Pedro García Benítes	16.666.428	% de sueldos para directores de instituciones
39	Nulidad y restablecimiento	Cuarto Administrativo	Fredy Muskus	64.520.064	Pensión Ordinaria de jubilación proporcional
40	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Berenice Quintero	3.396.000	Reintegro y pago de retroactivos
41	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Alfonsina Buelvas	Sin valor	Sin información
42	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Armando Flórez	6.000.000	Prestaciones sociales
43	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Wiliam Corrales	130.000.000	Nulidad del Decreto No.003 de mayo 2 de 2004, por el cual se declaró insubsistente
44	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Huber Núñez	Superior a 10SMMLV	Prestaciones sociales por OPS
45	Nulidad y restablecimiento	Sexto administrativo	Julio Hoyos N	12.000.000	Prestaciones sociales por OPS
46	Nulidad y restablecimiento	Tercero administrativo	Nury de la Espriella	30.000.000	Nulidad parcial de la Res. No.0379 de 8 de agosto de 2007.
47	Nulidad y restablecimiento	Cuarto administrativo	Argemiro Barcenás	21.432.300	Reconocimiento y pago de 80 horas extras año 2003.
48	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Jairo Sánchez	Sin información	Prestaciones sociales por OPS
49	Reparación directa	Segundo administrativo	ELECTROCOSTA SA	41.878.000	Indemnización por desalojo del inmueble en donde funciona el tránsito municipal
50	Reparación directa	Quinto administrativo	Jhon Mercado	49.690.000	Indemnización por accidente con la motoniveladora del Municipio de Sahagún.
51	Ordinario laboral	Civil del circuito	Euclides Causil	4.000.000	Prestaciones sociales como ex trabajador de EMPUSS

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
52	Ordinario laboral	Civil del circuito	Rafael Guerra	4.000.000	Prestaciones sociales como ex trabajador de EMPUSS
53	Reparación directa	Quinto administrativo	Jorge Zarante	20.310.000	Indemnización por las inundaciones que padecen los habitantes de Galillo Largo, por el terraplén que construyó el Municipio.
54	Ordinario laboral	Civil del circuito	Rosario Vergara	15.000.000	suelo y prestaciones sociales
55	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo	Nelson de la Espriella	32.769.530	Sobresuelo del 15% a docentes consejeros
56	Reparación directa	Tribunal administrativo de Córdoba	Lorena Sánchez	618.000.000	Indemnización por accidente Ocurrido al menor Julian Emiro Martinez Sanchez por desnivel de la carrera 18 calle 3 San Rafael
57	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo	Neyit Alvarez	40.000.000	Prestaciones sociales por OPS
58	Nulidad y restablecimiento	Segundo administrativo	Marly Capachero	40.000.000	Prestaciones sociales por OPS
59	Reparación directa	Tercero administrativo	Blanca Macea	66.711.000	Indemnización por ocupación permanente de inmueble
60	Nulidad y restablecimiento	Tercero de descongestión admon.	Fátima López	32.769.530	Se le reconozca el 15% de sobresuelo como maestro de practica docente
61	Ejecutivo laboral	Civil del circuito	Dolcey Leyva	20.199.428	Sin información
62	Nulidad y restablecimiento	Primero administrativo	Nadit Bulvas	8.382.910	Reconocimiento y pago de prestaciones sociales por OPS
63	Reparación directa	Tercero admon.	Amauri Ortiz	30.000.000	Indemnización por ocupación permanente de inmueble
64	Nulidad y restablecimiento	Cuarto admon.	Emilio Jaaman	68.228.249	Nulidad del decreto 208 de 3 de agosto de 2010 y Reintegro con pago de los salarios dejados de percibir.
65	Nulidad y restablecimiento	Quinto admon.	Luis Pérez	50.582.256	Reconocimiento de la prima técnica por evaluación del desempeño.
66	Nulidad y restablecimiento	Primero admon.	Irma Pastrana	12.393.696	Reliquidación de la Pensión con inclusión de todos os factores salariales.
67	Reparación directa	Tercero admon.	Gregorio Bertel	596.280.000	Indemnización por muerte materna de Yajaira Luz Sequeda Luna
68	Nulidad y restablecimiento	Primero admon.	Ana Rivera	2.367.447	Pago de de prestaciones sociales por OPS.
69	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto admon.	Berenice Quintero A	3.396.000	Reintegro y pago de retroactivos
70	Nulidad y restablecimiento	Quinto admon	María Silgado B	10.548.929	Reliquidación de la Pensión con inclusión de todos Los factores salariales.

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
71	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto admon.	Judith Solano de B.	18.125.745	Nulidad de la Resoluciones Nos.0090 y 0276 de 20 de febrero de 2006 y 22 de febrero de 2007 respectivamente y se haga una nueva liquidación de la pensión de jubilación.
72	Nulidad y restablecimiento	Quinto admon	SURTIGAS SA	10.098.854	Nulidad de la resolución 002 IAP –S 05
73	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo admon.	Hernando B Viloria V	100 SMLV	Nulidad de la res, No.0511 de 14 de marzo de 2010. negación de la masada 14
74	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo admon	Héctor Otero Ayus	25.148.690	Prestaciones Sociales por OPS
75	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo admon	Amada Ayúz Pérez	17.120.261	Prestaciones Sociales por OPS
76	Nulidad y restablecimiento	Quinto admon	Nanacy Aldana M,	100 SMLV	Nulidad de la Resolución No.0812 de 2011. Negación de la mesada 14.
77	Reparación directa	Quinto admon	KAREN MARGARITA RUIZ SOTO	600.798.833	Indemnización por la muerte de su esposo en la cra 7 con calle 21 Barrio El Socorro de de Sahagún por accidente motociclistico.
78	Nulidad y restablecimiento	Juzgado tercero admon.	PROMIGAS S.A.E.S.P.	41.967.250	Nulidad de las Resoluciones No.1177-IAP-SH-20011 y Res. No.1656 de 09 de Nov. De 2011.
79	Ordinario laboral	Juzgado Civil del Circuito	JAIME RAMON PINEDA FALCO	20 SMLMV	Prestaciones Sociales por vinculación con la Institución Educativa El Viajano.
80	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto admon.	JORGE ACOSTA ARRIETA	22.253.081	Nulidad del oficio sin número de fecha 16 de marzo de 2012 que negó el pago de prestaciones sociales al docente por OPS.
81	Nulidad y restablecimiento	Juzgado tercero admon	EMIGDIA GARCES GARCIA	7.859.704	Nulidad de la Res. No.0514 de 2011 que negó el reconocimiento de la mesada 14
82	Reparación directa	Juzgado tercero admon	EDILDA ISABEL DIAZ PINTO	162.201.500	Indemnización por quema de 12 Hectáreas de su propiedad.

No.	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	CUANTIA	PRETENSIONES
83	Nulidad y restablecimiento	Juzgado tercero admon	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P.	15.853.760	Nulidad e las Res. Nos 0139IAP-SH.2011 DE FEB 09 DE 2012 y Res. No.1061 DE Agosto.15 de 2012
84	Ejecutivo laboral	Juzgado Civil del Circuito	EDILBERTO MERCADO MENDEZ	11.376.380	Pago del saldo de la Res. No.0500 de 11 de marzo de 2011
85	Ejecutivo laboral	Juzgado Civil del Circuito	HERNAN MONTES AVILA	14.205.760	Pago del saldo de la Res. No.0568 de 18 de marzo de 2011
86	Ejecutivo laboral	Juzgado Civil del Circuito	MANUEL ESTARDA VERGARA	5.174.083	Pago del saldo de la Res. No.0489 de 10 de marzo de 2011
87	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo admon	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.S.	78.774.110	Nulidad de la res. No.0977IAP-SH-2012 de 27 de julio.
88	Nulidad y restablecimiento	Juzgado sexto admon.	SUTIGAS S.A., E.S.P.	16.314.040	Nulidad de la Res. No.0323 de 12 de abril de 2007
89	Nulidad y restablecimiento	Juzgado segundo admon	FATIMA DIAZ CARDOZO	13.165.147	Nulidad del acto Administrativo Ficto
<b>TOTAL</b>				<b>4.417.883.194</b>	

## 6. PLAN FINANCIERO (PROYECCIONES PARA EL 2014)

En esta parte se presenta un análisis de la variación para el 2014 de los ingresos propios, los recursos del Sistema General de Participaciones, las contribuciones parafiscales y los recursos de capital. Igualmente se analiza la variación para el 2014 de los gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública y la Inversión.

Es de notar que los ingresos para el 2014 ascienden a \$102.452.393.299 Los ingresos disminuyen en un 50.5% respecto al presupuesto a junio de 2.013, fundamentalmente, porque el cálculo se ha ajustado al comportamiento de los recaudos, porque no se calculan inicialmente los ingresos de capital. Se debe considerar que en el 2.013 el municipio percibió aportes para inversiones específicas superiores a \$70.000 mil millones de peso que elevaron el presupuesto de esta vigencia a más de \$200.000 mil millones de pesos. Además no se consideran los recursos del SGR por su normatividad particular que establece una vigencia bienal de los mismos, por los cual recursos no ejecutados a diciembre 31, se incorporarán posteriormente al presupuesto de 2.014.

Igualmente los gastos programados disminuyen en un 50.5% pues se ajustan a la disponibilidad de recursos. (Ver tabla No.5)

El presupuesto está equilibrado, para la vigencia de 2.014, es decir, los gastos programados son iguales a los recaudos presupuestados. Sin embargo es necesario observar que en el proyecto de presupuesto se incluirán las vigencias futuras constituidas para el 2.014, lo cual eleva el monto del proyecto en más de \$8.000 millones.



<b>Tabla N° 5 BALANCE PRESUPUESTAL</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2,013</b>	<b>AÑO PRÓXIMO 2,014</b>	<b>AÑO ACTUAL 2,013</b>	<b>AÑO PRÓXIMO 2,014</b>	<b>PROXIMO/AC TUAL</b>
<b>INGRESOS</b>					
Recursos propios	6.214.107.000	7.222.394.191	3,0%	7,0%	16,2%
SGP y otras transferencias	94.586.807.788	93.155.063.435	45,7%	90,9%	-1,5%
Contribuciones parafiscales	4.812.919.909	2.074.935.673	2,3%	2,0%	-56,9%
Recursos de capital	101.565.516.051	0	49,0%	0,0%	-100,0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>207.179.350.748</b>	<b>102.452.393.299</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-50,5%</b>
<b>GASTOS</b>					
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.962.038.423</b>	<b>6.165.978.400</b>	<b>2,9%</b>	<b>6,0%</b>	<b>3,4%</b>
Gastos de Personal	3.042.642.675	3.149.135.169	1,5%	3,1%	3,5%
Gastos Generales	821.352.514	850.099.852	0,4%	0,8%	3,5%
Transferencias	2.098.043.234	2.166.743.380	1,0%	2,1%	3,3%
<b>SANEAMIENTO FISCAL</b>					
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>1.527.127.541</b>	<b>1.566.265.412</b>	<b>0,7%</b>	<b>1,5%</b>	<b>2,6%</b>
Amortización	1.148.412.065	1.242.078.657	0,6%	1,2%	8,2%
Intereses	378.715.476	324.186.755	0,2%	0,3%	
<b>INVERSIÓN</b>	<b>199.690.184.785</b>	<b>94.720.149.487</b>	<b>96,4%</b>	<b>92,5%</b>	<b>-52,6%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>207.179.350.749</b>	<b>102.452.393.299</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-50,5%</b>
<b>DEFICIT O SUPERÁVIT</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

## 6.1 RECURSOS PROPIOS

Para calcular los ingresos para la próxima vigencia se ha tomado el recaudo efectivo hasta el mes de junio y proyectando éste hasta el mes de diciembre de 2.013.

Se calcula la tasa de crecimiento aritmético, para conocer el promedio de las variaciones marginales y la tasa de crecimiento geométrico, con el objeto de conocer el crecimiento anual de cada ingreso en el periodo analizado.

El análisis de estas tasas permite conocer el comportamiento de los recaudos, lo cual sirve de referencia para determinar el criterio para proyectar cada renta en particular.

Se observa, en las matrices de proyección, no incorporadas en este documento, un comportamiento regular de los ingresos tributarios, pero irregular en la mayoría de los propios no tributarios.

<b>Tabla N° 6</b>					
<b>ANÁLISIS DE RECURSOS PROPIOS</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTADO</b>		<b>PARTICIPACIÓN</b>		<b>CRECIMIENTO PROXIMO/ACTUAL</b>
	<b>AÑO ACTUAL 2.013</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.014</b>	<b>AÑO ACTUAL 2.013</b>	<b>AÑO PROXIMO 2.014</b>	
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>5.811.252.000</b>	<b>6.826.662.874</b>	<b>93,5%</b>	<b>94,5%</b>	<b>17,5%</b>
<b>DIRECTOS</b>	<b>2.156.164.000</b>	<b>2.791.139.197</b>	<b>34,7%</b>	<b>38,6%</b>	<b>29,4%</b>
Impuesto Predial Unificado	1.742.252.000	2.297.308.000	28,0%	31,8%	31,9%
Impuesto de vehículo	13.539.000	836.247	0,2%	0,0%	-93,8%
otros directos	400.373.000	492.994.950	6,4%	6,8%	23,1%
<b>INDIRECTOS</b>	<b>3.655.088.000</b>	<b>4.035.523.676</b>	<b>58,8%</b>	<b>55,9%</b>	<b>10,4%</b>
Impuesto de Industria y Comercio	1.355.351.000	1.630.370.356	21,8%	22,6%	20,3%
Sobretasa a la Gasolina	2.065.711.000	2.138.746.000	33,2%	29,6%	3,5%
Impuesto de Avisos y Tableros	198.283.000	238.524.580	3,2%	3,3%	20,3%
Otros Indirectos	35.743.000	27.882.740	0,6%	0,4%	-22,0%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>402.855.000</b>	<b>395.731.318</b>	<b>6,5%</b>	<b>5,5%</b>	<b>-1,8%</b>
Tasas, multas, servicios, otros	402.855.000	395.731.318	6,5%	5,5%	-1,8%
<b>TOTALES</b>	<b>6.214.107.000</b>	<b>7.222.394.191</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>16,2%</b>

La observación del comportamiento del recaudo, recomienda proyecciones con tasas de crecimiento cercanas a la inflación, un 5%. En el caso del impuesto predial, uno de los principales recursos propios, se utiliza el mismo incremento anual, 5%, y más de 10 punto reales, dadas las tasas de crecimiento geométrico alcanzadas levemente superiores al 10%, más las políticas de recaudos que se implementen, generan la expectativa del crecimiento estimado, además, el potencial de estos tributos es de consideración.

En el caso de la sobretasa a la gasolina, otro impuesto importante, se asume que con una mejor gestión y control de su recaudo, puede lograr una tasa de crecimiento del 9.5%.

Los recursos propios para la próxima vigencia registran un incremento del 16.2%, vistos en su conjunto, en relación con el presupuesto de la vigencia anterior, situación generada por la expectativas que se tienen sobre el crecimiento de los principales recursos propios. .

## **6.2 PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Las transferencias del Sistema General de Participaciones presupuestadas para el 2014 se han calculado teniendo en cuenta la distribución aprobada por el CONPES para el municipio en el 2013, mediante los documentos pertinentes

Según el Acto Legislativo N° 4 de 2007, en su artículo 4°, Parágrafo 1 transitorio, el Sistema General de Participaciones, se incrementa para el 2008 y 2009 en la inflación causada más cuatro puntos, para el 2010 en la inflación causada más 3.5 puntos y del 2011 al 2016 en igual indicador más 3 puntos.

Para las proyecciones se tuvieron en cuenta estos parámetros, considerando una inflación solo el 2.0%, buscando que las proyecciones sean moderadas. Pero ello no significa que los recursos para el municipio se vayan a incrementar en ese mismo sentido debido a las diferentes variables que se toman en cuenta para realizar la distribución.

Por esta razón, al iniciar la vigencia del 2014, cuando se conozcan los valores definitivos a transferir, se harán los ajustes pertinentes al presupuesto, teniendo en cuenta la normatividad aplicada

Es de notar que a la fecha del informe aún no se conoce la liquidación definitiva de la vigencia fiscal de 2013; por lo que los estimativos pueden variar de acuerdo a la liquidación efectiva de la vigencia.

No fueron incluidos los recursos para el FONPET que hacen parte del componente de propósito general, establecidos en el artículo 49 de la Ley 863 de 2003, porque son sin situación de fondos.

La proyección del sistema general de regalías, dada la normatividad especial de estos recursos, no se incluye en las proyecciones, porque tienen una vigencia fiscal bienal hasta, y esta bienalidad rige hasta el 2014. Solo se incorporan al presupuesto de 2014 los saldos no ejecutados a diciembre 31 de 2013, que a la fecha no se conocen.

Los recursos de FOSYGA fueron proyectados también con un factor de incremento del 5%, al igual que los de ETESA.

En lo relacionado con otras transferencias tanto del nivel Nacional como del nivel departamental, no se tienen expectativas concretas, por lo menos hasta ahora, para el año 2014. Únicamente se conocen las vigencias futuras aprobadas para el 2014, pero para efectos del cálculo del balance primario no se tienen en cuenta estos recursos, pero si para el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal de 2014. En el caso de los recursos de cofinanciación, se adicionarán al presupuesto una vez se vayan presentando en la próxima vigencia.

<b>Tabla N° 7</b>					
<b>ANÁLISIS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>					
TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,013	AÑO PRÓXIMO 2,014	AÑO ACTUAL 2,013	AÑO PRÓXIMO O 2,014	PROXIMO/ACTUAL
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>					
<b>EDUCACION</b>	<b>42.228.446.521</b>	<b>44.675.391.423</b>	<b>44,6%</b>	<b>45,8%</b>	<b>5,8%</b>
Prestación del servicio	38.018.387.400	40.254.829.346	40,2%	41,2%	5,9%
Calidad	4.210.059.121	4.420.562.077	4,5%	4,5%	5,0%
<b>SALUD</b>	<b>14.912.960.443</b>	<b>15.534.365.933</b>	<b>15,8%</b>	<b>15,9%</b>	<b>4,2%</b>
Régimen subsidiado	13.157.672.150	13.815.555.758	13,9%	14,2%	5,0%
Prestación del servicio	854.672.439	705.756.641	0,9%	0,7%	-17,4%
Aportes patronales (Sin situación de fondos)	138.700.169	254.283.643	0,1%	0,3%	83,3%
Salud pública	761.915.685	758.769.892	0,8%	0,8%	-0,4%
<b>PROPOSITO GENERAL</b>	<b>2.925.570.708</b>	<b>3.071.849.243</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,1%</b>	<b>5,0%</b>
Libre asignación	1.274.546.752	1.338.274.090	1,3%	1,4%	5,0%
Deporte y recreación	179.061.882	188.014.976	0,2%	0,2%	5,0%
Cultura	134.294.912	141.009.658	0,1%	0,1%	5,0%
Inversión otros sectores	1.337.667.162	1.404.550.520	1,4%	1,4%	5,0%
Fonpet	0	0	0,0%	0,0%	#¡DIV/0!
<b>AGUA POTABLE Y S. BASICO</b>	<b>3.031.456.432</b>	<b>3.118.664.313</b>	<b>3,2%</b>	<b>3,2%</b>	<b>2,9%</b>
<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>554.340.668</b>	<b>582.057.701</b>	<b>0,6%</b>	<b>0,6%</b>	<b>5,0%</b>
Alimentación Escolar	554.340.668	582.057.701	0,6%	0,6%	5,0%
<b>REGALIAS</b>	<b>1.445.510.530</b>	<b>0</b>			
Regalías níquel	<b>4.524.032.879</b>	<b>4.475.032.879</b>	<b>4,8%</b>	<b>4,6%</b>	<b>-1,1%</b>
Sistema General de Regalías	4.524.032.879	4.475.032.879	4,8%	4,6%	-1,1%
Impuesto transporte	1.499.127.847	1.574.084.239	1,6%	1,6%	5,0%
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>	<b>23.465.361.760</b>	<b>24.598.650.582</b>	<b>24,8%</b>	<b>25,2%</b>	<b>4,8%</b>
FOSYGA	23.188.474.823	24.347.898.564	24,5%	24,9%	5,0%
E.T.E.S.A	236.377.511	250.752.018	0,2%	0,3%	6,1%
INDEPORTES Impto, cigarrillo	40.509.426	0	0,04%	0,00%	-100,0%
<b>TOTALES</b>	<b>94.586.807.788</b>	<b>97.630.096.314</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3,2%</b>

En conjunto, las transferencias, registran un incremento moderado del 3.2% con respecto al presupuesto del 2013.

### 6.3 FONDOS ESPECIALES

Para la vigencia fiscal del 2014 se presupuestan, los recursos de contribuciones parafiscales: Estampilla pro electrificación rural, estampilla pro cultura y el fondo de seguridad, como se ve a continuación:

<b>Tabla N° 8 FONDOS ESPECIALES</b>					
.--CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2.013	AÑO PRÓXIMO 2.014	AÑO 2.013	AÑO 2.014	PROXIMO/ACT UAL
<b>FONDOS ESPECIALES</b>					
Estampilla pro electrificación rural	94.614.181	239.671.118	2,0%	11,6%	153,3%
Fondo de seguridad	462.392.574	1.209.765.255	9,6%	58,3%	161,6%
Procultura	198.911.844	625.499.299	4,1%	30,1%	214,5%
FONPET-BONOS SSF	4.057.001.310	0	84,3%		
<b>TOTALES</b>	<b>4.812.919.909</b>	<b>2.074.935.673</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>-56,9%</b>

La proyección de estas contribuciones se realiza aplicando el mismo procedimiento explicado anteriormente, estimando un incremento anual del 5%

No se consideran los recursos del FONPET, porque son tramitados exclusivamente para una sola vigencia, siguiendo los lineamientos establecidos para estos fines y porque son sin situación de fondos.

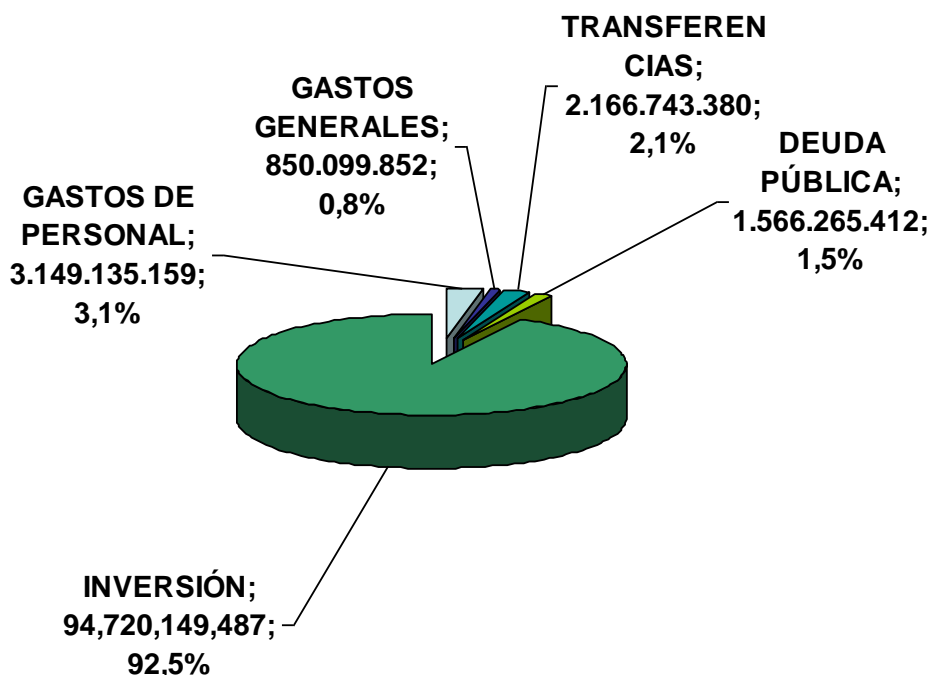
#### **6.4 RECURSOS DE CAPITAL**

Para el presupuesto de 2.014 no se incluyen recursos del crédito, recursos del balance, rendimientos financieros, aportes y otros, pues estos se determinan en la medida en que se den y se vayan gestionando, en el transcurso de la vigencia de 2.014; solo en esa medida se adicionarán al presupuesto..

#### **6.5 LOS GASTOS PARA EL 2014**

Los gastos de funcionamiento para el 2014 crecen en un 3.4% en relación con la vigencia de 2.013. Los gastos de funcionamiento se han proyectado teniendo en cuenta la ejecución presupuestal hasta el mes de junio estimadas a diciembre 31 del 2.013 y aplicando un factor de incremento del 3.5%.

Los gastos de personal para el 2014 incluyen la totalidad de los gastos, es decir, el sueldo básico, primas, seguridad social y el respectivo aumento salarial estimado en un 3.5%, tomando como base la planta de personal existente.



Los gastos generales que comprenden la compra de bienes y de servicios para el funcionamiento de la administración participan en el 0.8% del total de los gastos.

Las transferencias incluyen las apropiaciones para el pago de mesadas pensionales y pago de cesantías. En lo relacionado con las pensiones la apropiación se hizo tomando en cuenta la ejecución y el incremento para el 2014.

CONCEPTO	PRESUPUESTADO		PARTICIPACIÓN		CRECIMIENTO
	AÑO ACTUAL 2,013	AÑO PRÓXIMO 2,014	AÑO ACTUAL 2,013	AÑO PRÓXIMO 2,014	PROXIMO/ ACTUAL
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.962.038.423</b>	<b>6.165.978.400</b>	<b>2,9%</b>	<b>6,0%</b>	<b>3,4%</b>
Gastos de Personal	3.042.642.675	3.149.135.169	1,5%	3,1%	3,5%
Gastos Generales	821.352.514	850.099.852	0,4%	0,8%	3,5%
Transferencias	2.098.043.234	2.166.743.380	1,0%	2,1%	3,3%
<b>SERVICIO DEUDA</b>	<b>1.527.127.541</b>	<b>1.566.265.412</b>	<b>0,7%</b>	<b>1,5%</b>	<b>2,6%</b>
Amortización	1.148.412.065	1.242.078.657	0,6%	1,2%	8,2%
Intereses	378.715.476	324.186.755	0,2%	0,3%	-14,4%
<b>INVERSIÓN</b>	<b>199.690.184.785</b>	<b>94.720.149.487</b>	<b>96,4%</b>	<b>92,5%</b>	<b>-52,6%</b>
Inversión	199.690.184.785	94.720.149.487	96,4%	92,5%	-52,6%
<b>TOTALES</b>	<b>207.179.350.749</b>	<b>102.452.393.299</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>-50,5%</b>

En lo que respecta al servicio de la deuda, incrementó su participación en el total de gastos a 1.5%, y aumenta en el 2.6%, en relación con el monto de 2.013.

La inversión registra una disminución del 52.6% con respecto a lo presupuestado para el 2013, hecho atribuible a la no inclusión de los recursos de capital en la proyecciones iniciales para el 2.014, ni las reservas, como tampoco los recursos del SGP.

El componente inversiones representa el 92.5%, del total de los gastos del municipio, un punto más que en el periodo anterior.

### 6.5.1 APLICACIÓN DE LA LEY 617 DEL 2000

Para efectos del cálculo de los gastos de funcionamiento determinados por la Ley 617 del 2000, se ha partido de la suma de los ingresos propios más las transferencias del Sistema General de Participaciones de libre destinación (41% de las transferencias de propósito general). A dicho valor se le ha restado los recursos con destinación especial, determinando así los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Dado que el municipio de Sahagún es de sexta categoría, el límite de los gastos de funcionamiento de la Administración central, es el 80% de los ICLD, más los gastos del Concejo (Honorarios + 1.5% de ICLD) más los gastos de la Personería (150 salarios mínimos mensuales legales), totalizando \$7.207.183.504 la asignación máxima de funcionamiento por ley (ver tabla 10).

<b>Tabla N° 10</b>	
<b>ASIGNACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LA LEY 617 DEL 2000</b>	
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>	
Ingresos corrientes de Libre destinación	8.560.668.281
Límite funcionamiento Municipior primera categoría 80%	6.848.534.625
<b>CONCEJO</b>	
1,5% de Ingresos Corrientes de Libre Destinación	128.410.024
Honorarios	138.718.980
<b>TOTAL LÍMITE DE GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>267.129.004</b>
<b>PERSONERÍA</b>	
150 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES	91.519.875
<b>LÍMITE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LEY 617</b>	<b>7.207.183.504</b>
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTADOS	6.165.978.400
<b>INDICADOR</b>	<b>67,8%</b>

El valor de los gastos de funcionamiento presupuestado es de \$ 6.165.978.400.

Para el cálculo del indicador de ley (Gastos de funcionamiento/ICLD), se descuenta los gastos del Concejo y Personería, conforme a la ley, con lo cual el resultado, 67.8%, se ajusta a la Ley.

En lo que respecta al tope de los gastos de funcionamiento del Concejo se tomó en cuenta las disposiciones de la ley 1368 de 2.009, esto es, el valor de los honorarios por sesión para el 2.013, se incrementó en el IPC estimado para el 2.013, el número de Concejales y el número máximo de sesiones, para el cálculo de los honorarios. Al resultado se le sumó el 1.5% de los ICLD.

## **7. CÁLCULO DE LAS METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO**

En la tabla No. 11 aparece el cálculo del balance primario hasta el año 2023, incluyendo la deuda pública vigente y no se proyectan nuevos empréstitos.

Para construir el escenario proyectado no se ha tomado en cuenta el pasivo exigible, estimados en \$1.244.800.000; tampoco los pasivos contingentes.

Se toma esta determinación, porque la información de estos pasivos fue levantada acudiendo a fuentes diferentes, por no encontrarse contabilizada. Además, el Departamento concurre con el 70% de los pasivos de docentes, cifra considerable que municipio debe gestionar para su recuperación.

Pero en el caso de los pasivos contingentes, son inciertos, existiendo la expectativa de que el Municipio logre sortear las demandas. En caso del municipio perder todos los procesos, se generaría un déficit, al no existir los recursos para financiarlos. En esta circunstancia el municipio debería considerar la posibilidad de entrar en un proceso de saneamiento fiscal voluntario por un año, para poder enfrentarlo.

Con estas consideraciones, el resultado para la vigencia del 2014 es un superávit primario de \$1.566.265.412; que alcanza a sostener el 100% del servicio de la deuda pública. Además el superávit que se registra, durante el periodo constitucional del actual mandatario local, tiende igualmente a sostener el servicio la deuda pública. Pero el monto del superávit generado no sería suficiente para soportar la financiación de los pasivos mencionados.

El déficit o superávit primario dividido por el servicio de la deuda de cada vigencia debe ser  $\geq 100$ , situación que se cumple para el período de gobierno próximo que se prolonga hasta el 2.015.

El esfuerzo de la Administración se orientará, en consecuencia a lograr mantener el equilibrio en el balance primario y esforzarse por mejorarlo.



## **8. MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS**

Para lograr lo anterior la administración municipal de Sahagún se compromete a adelantar las siguientes acciones:

Es de notar que la mayoría de estas medidas mantienen su vigencia en relación con periodo anterior.

### **1. Depuración de las exigibilidades**

A través del proceso de saneamiento contable, que debe aplicarse efectivamente como un proceso continuo de la administración municipal, se requiere realizar efectivamente la depuración e identificación plena de cada uno de los distintos pasivos exigibles; logrando hacer los registros contables pertinentes, asegurando la confiabilidad en la información contable en este aspecto.

### **2. Atención a las demandas**

El propósito es evitar que el 100% de las demandas sean falladas en contra de la Administración. Para ello se diseñará un plan que permita una asistencia jurídica efectiva y oportuna, que provea el seguimiento, evaluación y control de cada proceso. Los resultados de los fallos deben remitirse oportunamente a Contabilidad y presupuesto para que puedan realizarse los registros que se deriven de dichas acciones.

La acción jurídica deberá evitar los embargos, posibilitando la disponibilidad de los ingresos totales para la financiación de los gastos normales de la administración. .

Igualmente debe promover la negociación de convenios de pago de las exigibilidades buscando diferir éstas, afectando lo menos posible la actuación de la administración.

**Se trata de disponer de medios jurídicos que defiendan oportuna e idóneamente los intereses del municipio**

### **3. Acciones y medidas financieras.**

Si bien el escenario financiero proyectado, augura equilibrio financiero, se necesita aplicar medidas que interactúen, con el fin de lograr mejores resultados que minimicen la incertidumbre que plantea la pérdida de los procesos que hacen parte de los pasivos contingentes. El alcance previsto es:

### 3.1 Incremento de ingresos.

Uno de los objetivos propuestos, es incrementar los recaudos de los ingresos corrientes propios del municipio, entre estos uno de los más representativos es el impuesto predial unificado. No obstante, la mejoría lograda en los recaudos de esta renta, que en la inmediatez se ha venido sustentando fundamentalmente en la rebaja de intereses moratorios, como premio al moroso, aún se requiere fortalecer la afluencia de estos recaudos y en general de las rentas propias.

Para el logro del objetivo se pretende implementar acciones consistentes en:

- Proveer una infraestructura que brinde al contribuyente comodidad y tranquilidad para el trámite de los pagos, Para el efecto se adecuará un espacio dotado de los adelantos tecnológicos correspondientes.
- Utilización de factura preimpresa con código de barras que pueda ser recibida en las diferentes bancos y otras entidades, procurando que los contribuyentes minimicen los desplazamientos para el pago. Esta acción requiere la facturación oportuna y el reparto a domicilio empleando diferentes medios.
- El proceso de cobro y recaudo se organizará así:

Cartera de la vigencia de 2.014: Labor de gestión preventiva de educación en el pago, seguimiento para evitar el traslado de la deuda a una mora superior, que exige verificación de entrega oportuna de la factura y del pago. Se persigue que los contribuyentes que pagan oportunamente permanezcan en esa condición.

Cartera vigencia de 2.013: Es la cartera clave, por que una mora superior es indicativo de deficiente gestión administrativa y financiera, por lo tanto, se contará con registros telefónicos para contactos, se harán notificaciones escritas y en casos necesarios visitas personales.

Cartera de difícil recaudo (Vigencia 2.011 -2.012): Esta cartera requiere de una gestión de cobro personalizada, para lograr negociaciones viables para el municipio, que facilite recaudos rápidos y permanentes, orientados por políticas preestablecidas y utilización de la documentación necesaria. Demanda el montaje de brigadas, que aplicaran como estrategia advertir al contribuyente moroso que evite el inicio de acciones jurídicas conducentes o embargos y que resultan onerosas.

Cobro jurídico (vigencias de 2.009 – 2.010): Exige proceso persuasivo con investigación de bienes, ingresos y otras características del moroso, que permita posibilidades reales de recaudo, con labores permanentes de cobro prejurídico y jurídico, sin espera de términos judiciales.

La estrategia es lograr recaudos rápidos.

Con la medida se pretende fomentar una cultura de pago, en contra del otorgamiento de premios al moroso; dinamizar la recuperación de cartera como medio para la aplicación de una política de labor social, en la búsqueda de proveer recursos para evitar déficit primario.

Además se espera incrementar los ingresos mensuales, estableciendo como meta el doble del recaudo promedio de los últimos tres años.

*Estas medidas reportarán ingresos adicionales a los estimativos proyectados para el periodo 2.014 a 2.015, que no se reflejan en el balance primario, contribuyendo a mejorar los resultados.*

Complementariamente se debe agilizar la modernizar y ajustar el Estatuto de rentas del municipio. Instrumento que debe generar una mayor cobertura de la base tributaria, responder al concepto de sistema y no al de contener cantidades de normas no interrelacionadas, producir altos costos al evasor y beneficios a los contribuyentes que actúan con responsabilidad social.

Igualmente debe identificar e introducir rentas que el municipio no percibe actualmente, como plusvalía, utilización del espacio con postes y cables aéreos, entre otros.

**Esta medida puede aportar recursos adicionales, que no se están reflejando en las proyecciones, debido al criterio conservador que se aplica a los estimativos, que incidirán favorablemente en la prevención de déficit primario.**

Por otro parte, es indispensable que el municipio ejerza una acción vigorosa para recuperar los recursos de cuotas partes que debe el Departamento por concepto de docentes y de otras entidades, con lo cual pueda contribuir a financiar el pasivo mencionado con docentes y el pago de pensiones mensuales, que han crecido y seguirán con esa tendencia, como herencia de la antigua nómina departamental que el municipio asumió.

### 3.2 Disminución y racionalización del gasto.

Aplicar austeridad, control y racionalidad en la ordenación del gasto público, especialmente en los gastos de funcionamiento, que deben sujetarse a los límites que establece la ley 617 de 2.000. Estos gastos no deben crecer más del 3.5% anual, en el 2.014.

Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería, elementos de aseo y

otros, que propicien ahorros. La situación amerita la reducción de algunos insumos y consumos.

Así mismo debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario o no perteneciente a la planta de personal. Esta vinculación es preferible hacerla mediante planta temporal de medios tiempos que la ley contempla, cuando sea factible, porque frente al pago de todos los factores salariales a una bolsa de empleo, es posible reducir por lo menos los pagos que el municipio debe reconocer por pago de impuesto y la utilidad del contratista; es decir esta opción es menos onerosa.

Es recomendable efectuar una redistribución del personal de nómina, optimizándola. Acción que queda sujeta a los estudios pertinentes.

No asumir gastos que no son de la competencia del municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares.

Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo, dándole la suficientemente difusión y control, que a su vez permita una evaluación de desempeño.

### 3.3 Generación de ahorro corriente:

La proyección de los ingresos corrientes y los gastos corrientes, contenidos en este documento, generan ahorro corriente, durante el periodo 2.014 – 2.0023; sin incluir en el análisis el déficit fiscal que puede generar los pasivos identificados.

En la práctica este ahorro se destina a inversión con ICLD, en cumplimiento de la ley 617 de 2.000.

**Por lo tanto, mantener la ocurrencia de ahorro, exige al ordenador del gasto dar aplicación a los supuestos o factores de proyección utilizados en las proyecciones**

### 3.4 Pago de pasivos ciertos.

Siguiendo el orden de ideas, en relación con los pasivos ciertos, el municipio requiere definir con certeza estas deudas para cancelarlas a partir del 2.014.

No obstante, persiste la amenaza adicional de los pasivos contingentes que, en el supuesto caso que el municipio pierda todos los procesos, supera los \$3.000 millones de pesos, que la administración municipal debe idear adecuadas estrategias financieras para atender su pago.

Para la financiación del déficit, en caso de darse, se propone realizarlo en el marco de un programa de saneamiento fiscal y financiero, dado que no se podría atender solo con los ahorros que se generan y se requiere el redireccionamiento de rentas de destinación específica; acompañado con un buen programa de pagos, fruto de acuerdos recíprocos con los acreedores; acción que evitaría desequilibrios financieros difícil de manejar.

#### **4. Acciones y medidas institucionales**

Se estima que la ocurrencia de un probable déficit, requiere adelantar acciones de desarrollo institucional, para contar con un ente capaz de aplicar las propuestas planteadas con éxito. En este sentido es menester adelantar una reorganización o reestructuración administrativa con el siguiente alcance:

- Implementación del Modelo estándar de control interno, que garantice la existencia de los 29 elementos que identifica la estructura de este modelo. Esta acción proveerá herramientas importantes como: Estructura organizacional, manual de procedimientos, sistema de información, comunicación organizacional e informativa, medios de comunicación, identificación, análisis y valoración de riesgos, políticas de administración de riesgos, autoevaluación del control y de gestión, evaluación independiente al sistema de control interno, auditoría interna y planes de mejoramiento.
- Implementación de la norma técnica de calidad para la gestión pública, NTCGP 1.000/2.004; dirigida a establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo.
- Implementación del sistema de desarrollo administrativo (Ley 489 de 1.998), orientado a instaurar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del talento humano, de los recursos técnicos, materiales, físicos y financieros del municipio, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desarrollo institucional.

Se hace notar que a pesar de los intentos realizados, en la práctica se carece de los instrumentos que los mencionados sistemas proveen.

Es de suma importancia la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas; aunque se ha mejorado la parte de equipos y parte de los programas, aun falta realizar un esfuerzo para optimizar el sistema, implementado los nuevos adelantos tecnológicos. En este sentido debe agilizarse el convenio que se logró con el BBVA para la provisión del un nuevo sistema.

Esta herramienta es importantísima para los registros oportunos de la información, el seguimiento, control, rendición de informes a los entes de control y especialmente para facilitar los procesos administrativos y financieros.

Sahagún, octubre de 2.013

**CARLOS ALBERTO ELIAS HOYOS**  
Alcalde

**Tabla No. 11.  
BALANCE PRIMARIO**

CONCEPTOS	ESCENARIO 2014	ESCENARIO 20015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020	ESCENARIO 2021	ESCENARI O 2022	ESCENARI O 2023
<b>A. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>8.560.668.281</b>	<b>9.101.155.634</b>	<b>9.676.438.760</b>	<b>10.288.794.922</b>	<b>10.940.652.445</b>	<b>11.634.600.846</b>	<b>12.373.401.648</b>	<b>13.159.999.927</b>	<b>13.997.536.639</b>	<b>14.889.361.782</b>
Ingresos Tributarios	6.826.662.874	7.260.375.845	7.722.241.053	8.214.118.771	8.737.993.971	9.295.984.779	9.890.351.506	10.523.506.293	11.198.023.424	11.916.650.339
Ingresos no tributarios	395.731.318	415.517.884	436.293.778	458.108.467	481.013.890	505.064.585	530.317.814	556.833.705	584.675.390	613.909.159
Transferencias corrientes	1.338.274.090	1.425.261.905	1.517.903.929	1.616.567.685	1.721.644.584	1.833.551.482	1.952.732.328	2.079.659.930	2.214.837.825	2.358.802.284
<b>B. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.165.978.400</b>	<b>6.381.787.644</b>	<b>6.605.150.212</b>	<b>6.836.330.469</b>	<b>7.075.602.036</b>	<b>7.323.248.107</b>	<b>7.579.561.791</b>	<b>7.844.846.454</b>	<b>8.119.416.079</b>	<b>8.403.595.642</b>
Gastos de personal	3.149.135.169	3.259.354.900	3.373.432.321	3.491.502.452	3.613.705.038	3.740.184.714	3.871.091.179	4.006.579.371	4.146.809.649	4.291.947.986
Gastos generales	850.099.852	879.853.347	910.648.214	942.520.901	975.509.133	1.009.651.953	1.044.989.771	1.081.564.413	1.119.419.167	1.158.598.838
Transferencias	2.166.743.380	2.242.579.398	2.321.069.677	2.402.307.116	2.486.387.865	2.573.411.440	2.663.480.840	2.756.702.670	2.853.187.263	2.953.048.818
Déficit años anteriores funcionamiento	-	-								
Pasivos contingentes										
Intereses										
<b>C. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-B)</b>	<b>2.394.689.881</b>	<b>2.719.367.990</b>	<b>3.071.288.548</b>	<b>3.452.464.453</b>	<b>3.865.050.409</b>	<b>4.311.352.739</b>	<b>4.793.839.857</b>	<b>5.315.153.474</b>	<b>5.878.120.560</b>	<b>6.485.766.140</b>
<b>D. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>93.891.725.018</b>	<b>97.918.183.636</b>	<b>103.862.756.589</b>	<b>110.122.539.998</b>	<b>116.797.303.736</b>	<b>123.902.799.817</b>	<b>131.445.836.710</b>	<b>139.453.638.746</b>	<b>147.955.139.047</b>	<b>156.981.087.557</b>
<b>E. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>94.720.149.487</b>	<b>99.147.589.628</b>	<b>105.492.547.056</b>	<b>112.398.796.360</b>	<b>120.184.060.946</b>	<b>128.214.152.556</b>	<b>136.239.676.567</b>	<b>144.768.792.220</b>	<b>153.833.259.607</b>	<b>163.466.853.697</b>
Inversión física y social	94.720.149.487	99.147.589.628	105.492.547.056	112.398.796.360	120.184.060.946	128.214.152.556	136.239.676.567	144.768.792.220	153.833.259.607	163.466.853.697
Déficit años anteriores Ingresos de Capital	0	0	0							
<b>F. DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL (D-E)</b>	<b>-828.424.469</b>	<b>-1.229.405.992</b>	<b>-1.629.790.467</b>	<b>-2.276.256.362</b>	<b>-3.386.757.209</b>	<b>-4.311.352.739</b>	<b>-4.793.839.857</b>	<b>-5.315.153.474</b>	<b>-5.878.120.560</b>	<b>-6.485.766.140</b>
<b>G. DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL (C + D- E)</b>	<b>1.566.265.412</b>	<b>1.489.961.998</b>	<b>1.441.498.081</b>	<b>1.176.208.091</b>	<b>478.293.200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>H. FINANCIAMIENTO</b>										
Crédito neto (a-b)										
a) Desembolsos	0									
b) Amortizaciones prestamos	0									
<b>I. DÉFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>1.566.265.412</b>	<b>1.489.961.998</b>	<b>1.441.498.081</b>	<b>1.176.208.091</b>	<b>478.293.200</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Tabla No. 11.  
BALANCE PRIMARIO**

CONCEPTOS	ESCENARIO 2014	ESCENARIO 20015	ESCENARIO 2016	ESCENARIO 2017	ESCENARIO 2018	ESCENARIO 2019	ESCENARIO 2020	ESCENARIO 2021	ESCENARI O 2022	ESCENARI O 2023
J. SERVICIO DE LA DEUDA (Amortización + intereses)	1.566.265.412	1.489.961.998	1.441.498.081	1.176.208.091	478.293.200					
<b>K. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO / SERVICIO DEUDA</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>					